

Para contestar cite:  
Radicado MT No.: 20244170503521



03-05-2024

Bogotá D. C.,

Señor:  
**JHON JAIRO HINCAPIE GONZALEZ**  
Sin Email  
Sin dirección

**Asunto:** Radicado MT No. 20243030554372

Cordial Saludo,

En atención al radicado del asunto, con relación a copia de una ficha técnica de homologación del vehículo de placas OOA934, se le informa lo siguiente:

Sea lo primero manifestar, el Ministerio de Transporte, como lo establece el Decreto 087 de 2011, es el organismo del Gobierno Nacional encargado de formular y adoptar las políticas, planes, programas, proyectos y regulación económica del transporte, el tránsito y la infraestructura, en los modos carretero, marítimo, fluvial, férreo y aéreo del país, y conforme lo señala el artículo 1º de la Ley 769 de 2002.

Así las cosas, esté Despacho de acuerdo con sus funciones se referirá de manera general y en lo que le compete al tema objeto de análisis, así:

La Ley 769 de 2002, "Por la cual se expide el Código Nacional de Tránsito", define en su ARTÍCULO 2:

(...) **Homologación.** Es la confrontación de las especificaciones técnico mecánicas, ambientales, de pesos, dimensiones, comodidad y seguridad con las normas legales vigentes para su respectiva aprobación, de este modo, el Ministerio de Transporte aprueba las homologaciones de los vehículos destinados al servicio público de pasajeros y particular y público de carga, de acuerdo con las características y especificaciones formuladas por los importadores, ensambladores o fabricantes de vehículos o carrocerías, que cumplan con las normas vigentes.

Con base a lo anterior, el grupo de Homologaciones y Avalúos realiza el estudio y validación de la información aportada en la solicitud de aprobación de la ficha técnica de homologación (FTH), con el fin de verificar el cumplimiento de las dimensiones y pesos establecidos en la resolución 4100 de 2004, es así que, cuando se aprueban las FTH, estas se cargan en la página del ministerio en el link <https://web.mintransporte.gov.co/homologacion/homologaciones> o RUNT en el link <https://www.runt.com.co/ciudadano/consulta-ficha-tecnica-de-homologacion> según el tipo

1

Recuerde que no debe hacer ningún tipo de pago para agilizar trámites en el Ministerio de Transporte.

Denuncie presuntos actos de corrupción en los trámites y servicios de la Entidad al 018000 110950

Atención virtual de lunes a viernes de 7:00 a.m. A 5:00 p.m., agendando su cita a través del enlace: <https://bit.ly/2UFReTf>

Línea de servicio al ciudadano: (+57 601) 3240800 op. 1. Línea gratuita nacional: 01 8000 112042

Radicación de PQRS-WEB: <https://mintransporte.powerappsportals.com>

Correo electrónico: [servicioalciudadano@mintransporte.gov.co](mailto:servicioalciudadano@mintransporte.gov.co) de lunes a viernes de 7:30 a.m. A 4:30 p.m.



Para contestar cite:  
Radicado MT No.: 20244170503521



03-05-2024

de homologación.

Por lo anterior el ministerio de transporte no posee una base de datos específica para el proceso de solicitudes o estudios de homologación, donde se relacionen el número de fichas técnicas de homologación con una MARCA O REFERENCIA dado a que esto es competencia del importador o fabricante de las carrocerías que homologa los vehículos ante la entidad. Así, las cosas de requerir una información particular sobre alguna ficha técnica de homologación deberán ser consultada en los links descritos anteriormente ingresando el número de ficha técnica de homologación que allá sido previamente aprobada por esta entidad y/o solicitar copia al importador/fabricante en este caso CHEVROLET u organismo de tránsito donde se encuentre matriculado el vehículo, ya que es donde debe reposar copia integra del expediente del vehículo.

Ahora bien, para la corrección de información registrada en el sistema RUNT del vehículo referido en su comunicación, puede consultar la resolución 20203040006765 del 23 de junio del 2020. *“Por la cual se establece el procedimiento unificado para corregir y completar la información migrada o registrada en el sistema RUNT, de las características de los vehículos de transporte terrestre automotor de carga”*; en la cual se establece el procedimiento a seguir para completar, ajustar o corregir datos en el sistema RUNT, el cual debe ser adelantado por el organismo de tránsito donde se encuentra registrado el automotor.

En los términos anteriores damos respuesta a la solicitud presentada de manera clara y concisa.

Atentamente,



**JUAN CARLOS NIÑO SANABRIA**

Coordinador Grupo Homologaciones y Avalúos

Elaboró: Andres Felipe Otalora Marin  
Revisó: Juan Carlos Niño Sanabria

Documento firmado digitalmente por el Ministerio de Transporte.  
Esta es una copia auténtica de documento electrónico.  
Generado el: 2024-05-03  
www.mintransporte.gov.co

